

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **297**

TEMUCO, **27 ENE 2014**

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 06 de enero de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", Propuesta Pública N° 138-2011, referente a la Línea N°3 y Línea N° 4 suscrito, mediante escritura pública de fecha 06 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Paola Andrea Curihual Huencho.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 2 años, a contar del 01 de enero del año 2014.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por la prestación de los servicios contratados la suma única y total de: U.F 35,90 mensuales (treinta y cinco coma noventa Unidades de Fomento) correspondiente a la Línea N° 3 y la suma única y total de U.F 35,90 mensuales (treinta y cinco coma noventa Unidades de Fomento), correspondientes a la Línea N° 4, ambos montos con I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/obp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Paola Andrea Curihual Huencho
- Oficina de Partes

688384

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 62.- /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

RENOVACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
"CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

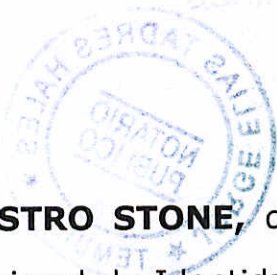
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO

&Curihual.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Enero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO**



CASTRO STONE, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, en adelante "La prestadora", chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número

con

domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de fecha nueve de noviembre de dos mil once, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento treinta y ocho guión dos mil once "Contratación Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuatro de fecha veintiséis de diciembre de dos mil once, parte de la referida Propuesta, específicamente la Línea número tres y Línea número cuatro, fueron adjudicadas a la oferente doña Paola Andrea Curihual Huencho. El referido Decreto de Adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha seis de febrero del año dos mil doce, la Municipalidad de Temuco y la prestadora celebraron el contrato de prestación de servicios "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo número trece, punto tres de las Bases Administrativas de la Propuesta y el acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha seis de febrero del año dos mil doce, por el termino de dos años

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




contados desde el día primero de enero del año dos mil catorce, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y ocho guión dos mil once. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la renovación acordada será: A) Por la Línea número tres la suma única y total de treinta y cinco coma noventa Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes e intereses y por la Línea número cuatro la suma única y total de treinta y cinco coma noventa Unidades de Fomento, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes e intereses. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por el Departamento de Gestión Administrativa, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por la prestadora en anexo número tres "Formas de Pago". El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago, cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través del Departamento de Gestión Administrativa, indicara a la prestadora la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, doña Paola Andrea Curihual Huencho, hace entrega de dos Vale Vistas: A) Número cinco cero siete uno cinco siete cero, del Banco Bice, con fecha de emisión el veintinueve de diciembre de dos mil once, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de


ochocientos mil quinientos diez pesos, correspondiente a la Línea número tres Y B) Número cinco cero siete uno cinco seis nueve, del Banco Bice, con fecha de emisión el veintinueve de diciembre de dos mil once, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de ochocientos mil quinientos diez pesos, correspondiente a la Línea número cuatro. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **SEPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista las multas establecidas en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento treinta y ocho guión dos mil once. **OCTAVA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de febrero del año dos mil doce, que por este instrumento se renueve en los términos señalados. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre de dos mil trece; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora. El presente contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

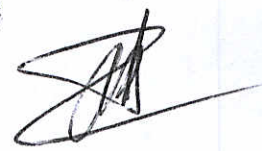


se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número sesenta y dos.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

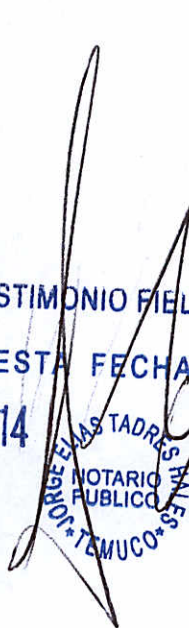

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO







LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 ENE 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL
DE BU ORIGINAL
-IRAO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 19 04 2012